	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 1 de 26
PLAN			




PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

Preparando el camino...

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		PLAN	N° Página

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ALCANCE.....	4
3.	BASE LEGAL	4
4.	OBJETIVO GENERAL.....	5
5.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
6.	ANÁLISIS SITUACIONAL	7
7.	SUSPENSIÓN DE CLASES Y DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	8
8.	POLÍTICA Y COMPROMISOS	8
9.	SOBRE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	9
10.	PLANIFICACIÓN ACADÉMICA.....	10
11.	DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	18
12.	RIESGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN	21
13.	PLAN DE CONTINGENCIAS.....	22
14.	MEDIDAS PARA MITIGAR LAS BRECHAS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y ACCESO A TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL	22
15.	CONTROL DE CAMBIOS	24
16.	ANEXOS	25

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 3 de 26
PLAN			

1. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial enfrentamos una crisis de salud sin precedente producto del COVID-19, calificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, por los niveles de propagación al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea.

En ese contexto, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, lo que motivó a que el Gobierno Central adopte medidas urgentes y complementarias con la finalidad de mitigar la propagación del COVID-19 y, del mismo modo, el impacto sanitario, social, económico, laboral y educativo.

En el ámbito educativo, se dispuso la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades de manera presencial. Si bien es cierto, estas disposiciones operan como un disruptor sobre el desarrollo de la actividad académica, es innegable que se debe priorizar la salud como derecho fundamental; por tal motivo la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. se adhiere a cada una de las medidas que salvaguarden la salud de los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Entonces, la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C con el firme propósito de brindar educación de calidad y garantizar la consecución de los aprendizajes previstos en los planes curriculares de nuestros Programas de Estudios, ha desarrollado un plan que asegura la continuidad del servicio educativo, a través de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas y de la reprogramación de actividades lectivas presenciales, aplicando los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020.

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 4 de 26
PLAN			

2. ALCANCE

Se aplica a los Programas de Estudio de Pregrado y Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. (en adelante UPSJB), involucra, a los miembros de la comunidad universitaria de la UPSJB de la sede Lima, Filial de Ica y Filial de Chincha.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, que dispone excepcionalmente la suspensión y postergación del servicio educativo

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 5 de 26
PLAN			

correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados e incluye a Universidades Públicas y Privadas, así como Escuelas de Posgrado.


- Estatuto de la Universidad
- Plan estratégico de la Universidad
- Misión y visión de la Universidad
- Reglamento de adaptación no presencial con carácter excepcional
- Política de Calidad de la Universidad

4. OBJETIVO GENERAL

Planificar y desarrollar las actividades que garanticen la continuidad del servicio educativo superior universitario de la UPSJB; en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el gobierno y de las diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dispuesta mediante decretos de urgencia y normativa conexas, modificatoria y complementaria.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Aprendizaje asíncrono:** proceso de aprendizaje diferido, cuando el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que los aportes de ambos se registren en la plataforma virtual o educativa.
- b) **Aprendizaje síncrono:** proceso de aprendizaje que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico o virtual.
- c) **Aprendizaje colaborativo:** tipo de aprendizaje en el que los miembros de un grupo trabajan de forma articulada en la construcción de una meta común y que deriva en un resultado o producto integrado.
- d) **Aprendizaje virtual:** adquisición de conocimientos y/o desarrollo de competencias, a través de la adaptación no presencial de los cursos, considerando tres ejes: interacción, colaboración y producción, este último entendido como adquisición de conocimientos, habilidades y desarrollo de actitudes.
- e) **Aula virtual:** entorno digital, plataforma virtual, plataforma educativa o entorno virtual de aprendizaje que incluye los contenidos, recursos y actividades de

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 6 de 26
PLAN			

aprendizaje, además de herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica.

- f) **Comunidad universitaria:** integrada por autoridades, docentes, estudiantes y egresados de los programas de estudios de pregrado y posgrado de la UPSJB, así como por aquellos considerados como parte de la comunidad universitaria de acuerdo con las normas internas de las universidades.
- g) **Emergencia sanitaria:** medida excepcional de prevención y control para evitar la aparición y propagación del COVID-19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del 12 de marzo de 2020.
- h) **Plataforma virtual o plataforma educativa:** espacio donde se imparte el servicio educativo, basado en tecnologías de la información y comunicación, ya sea mediante un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo con el modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario que se trate.
- i) **Curso virtualizado o adaptado:** asignatura que forma parte de un programa académico presencial, cuyo contenido y/o unidad de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, es adaptado para ser brindado de manera no presencial mediante el uso de plataformas virtuales.
- j) **Copyright:** palabra en inglés que se traduce en derecho de autor, en donde existe el reconocimiento del autor al realizar la edición y/o divulgación de textos, imágenes, películas, gráficos, logotipos, etc. de manera total o parcial en el uso académico o comercial.
- k) **Blackboard Learn Ultra:** es una aplicación de enseñanza aprendizaje, creación de comunidades y uso compartido de conocimiento en línea.
- l) **Blackboard Collaborate:** es una herramienta de Blackboard Learn Ultra que permite hacer videoconferencias en tiempo real, completamente interactivo y con funciones sincrónicas y asincrónicas.

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 7 de 26
PLAN			

6. ANÁLISIS SITUACIONAL

La UPSJB, licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante Sunedu) mediante Resolución N°141-2019-SUNEDU/CD de fecha 6 de noviembre de 2019, ofrece el servicio educativo superior universitario de programas de estudios de pregrado y posgrado en la modalidad presencial. Asimismo, dispuso la programación de actividades lectivas para los Semestres Académicos 2020-I y 2020-II a través de los Calendarios Académicos Anual de Pregrado y Posgrado.

Ante la propagación del COVID– 19 en nuestro país, el Gobierno Peruano declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, estableciendo que el Ministerio de Educación (MINEDU) disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades presenciales; siendo dichas medidas de obligatorio cumplimiento; asimismo, se han establecido diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional, y autoriza al Ministerio de Educación (MINEDU), en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, quedando sujetos a fiscalización posterior.

Frente a este escenario, la UPSJB comprometida con su comunidad universitaria y nuestra sociedad, ha acatado dichas disposiciones de las cuales no se tiene certeza del tiempo que puedan durar; por tal motivo ha elaborado y está aplicando un plan de contingencia evitando conculcar el derecho a la educación, y que, a su vez, salvaguarde la vida y salud de los miembros de la institución.

Por su parte, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD , Sunedu aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”; en tanto que el Ministerio Educación (MINEDU), a través de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.

Esta crisis sanitaria hace que los sistemas educativos admitan el uso de las tecnologías como un aliado estratégico en los procesos pedagógicos. La UPSJB diseñó el Plan Estratégico 2019-2023 y estableció como uno de los objetivos estratégicos específicos, *“implementar un nuevo sistema informático de gestión académica”*, que se ve concretizado con la adquisición de la plataforma Blackboard, lo que nos ha permitido anticiparnos a este evento extraordinario, imprevisible e irresistible de crisis sanitaria

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 8 de 26
PLAN			

que los sistemas educativos, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas, conciben como un aliado estratégico en los procesos pedagógicos; y en este contexto se vuelve esencial y prioritaria su utilización, con el fin de dar continuidad al servicio educativo resguardando la vida, la salud y bienestar de nuestros estudiantes de pregrado y posgrado.

Es así que la plataforma Blackboard es considerada la mejor aplicación del mercado para la gestión del proceso educativo y es usada por muchas universidades de prestigio a nivel nacional y mundial, lo cual facilita desarrollar un diseño de la enseñanza virtual con un alto grado de consistencia y de capacidad pedagógica que permite asegurar el desarrollo de competencias de acuerdo con el perfil de egreso del estudiante.

7. SUSPENSIÓN DE CLASES Y DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Como consecuencia de las medidas de emergencia sanitaria a nivel nacional, dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), la UPSJB, a través de su órgano de gobierno, dispuso la suspensión de clases y de actividades académicas, de manera total a nivel de la sede Lima, Filial de Ica y Filial de Chincha desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2020, medida que fue comunicada a los miembros de la comunidad universitaria a través de las herramientas tecnológicas adecuadas, con las que cuenta la universidad, de conformidad con las disposiciones definidas en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”¹.

Teniendo en cuenta la indicada norma, se ha efectuado la reprogramación del Calendario Académico Anual de Pregrado 2020 (**Anexo 1**) y el Calendario Académico Anual de Posgrado 2020 (**Anexo 2**) y se ha planificado la continuidad del servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales y de recuperación de clases presenciales, cuyas variaciones estarán sujetas a las disposiciones y/u orientaciones del Gobierno.

8. POLÍTICA Y COMPROMISOS

Las autoridades de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C se comprometen a adoptar medidas para que el desarrollo de los Semestres Académicos del 2020 no se vea afectado, enfocando el proceso de enseñanza y el logro del perfil de egreso de los programas de estudios, con un actuar responsable y consciente del entorno frente a la emergencia sanitaria.

¹ Aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 9 de 26
PLAN			

9. SOBRE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO

En el presente documento se establece la planificación de las actividades académicas para lograr una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo. Las actividades priorizadas que conforman el plan de continuidad del servicio educativo son las siguientes:

- a) Adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos, pueden ser impartidas a través de las herramientas pedagógicas basadas en las plataformas virtuales o tecnológicas de la información y comunicación con que cuenta la Universidad.
- b) Recuperación de clases o reprogramación de las asignaturas de pregrado y posgrado; cuyas actividades académicas requieren de un ambiente o instalación especializada cuyo uso no ha podido ser simulado o llevado de forma remota, será aplicado cuando el gobierno lo permita.

En cuanto a los estudiantes que no tengan servicio o conexión a internet para poder acceder a la prestación y/o continuidad del servicio de educación superior universitario que de forma no presencial y de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB, se les está orientando para que efectúen la reserva de su matrícula para el periodo 2020-II y el periodo académico extraordinario 2020-III, el cual iniciará el 02 de enero de 2021 y terminará el 27 de febrero de 2021, período que también será aplicable a los estudiantes que no tengan dispositivo alguno para el acceso a las herramientas tecnológicas virtuales, que por decisión personal no deseen acogerse o para aquellos que deseen suspender la prestación y/o continuidad del servicio de educación superior universitario que de forma no presencial y de manera excepcional y temporal ofrece la UPSJB; para todos ellos se mantendrá sólo para el semestre 2020-III sus respectivos planes curriculares.

Para la implementación de lo regulado en la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD se ha elaborado el “Procedimiento para la Adaptación de la Enseñanza No Presencial”, con el objetivo de establecer los lineamientos para el cumplimiento de las directivas institucionales en la adaptación a la metodología de enseñanza no presencial, de aplicación obligatoria para los programas de estudios de Pregrado y Posgrado que se desarrollan en la sede, locales y filiales de la universidad.

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 10 de 26
PLAN			

10. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

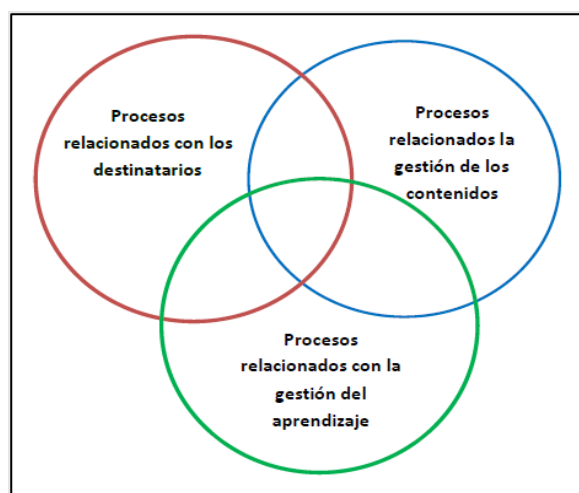
10.1. Análisis de la capacidad institucional

La universidad ha realizado un estudio del nivel organizacional, funcional y de recursos para la adaptación de la educación no presencial. Se han identificado las capacidades y condiciones de calidad en la formación virtual que facilitan su ejecución.

La calidad en la formación virtual debe responder a requerimientos técnicos y metodológicos que cubran las necesidades de los usuarios, es decir que proporcione la posibilidad de consultar materiales didácticos de calidad que aporten conocimientos e información, reforzando los medios para la comunicación entre los estudiantes, tutores y/o docentes de los cursos (TRABALDO & MENDIZABAL, 2014).

La calidad de la formación virtual, según la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se divide en tres tipos de procesos que se observan en el siguiente gráfico:

Figura 1: Tipos de procesos de la calidad en la formación virtual



Fuente: <https://www.oei.es>

Procesos relacionados con los destinatarios

La concepción de servicio de enseñanza virtual también está centrada en el estudiante, teniendo en cuenta sus necesidades y expectativas de aprendizaje.

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 11 de 26
PLAN			

Procesos relacionados con la gestión de los contenidos

Este proceso está vinculado al diseño educativo de los materiales y la coherencia didáctica con relación a una propuesta didáctica.

Procesos relacionados con la gestión del aprendizaje

Para este proceso se debe hacer uso de contenidos formativos, a través de medios adecuados y adaptables al contexto del estudiante. Si el usuario se encontrara en inmovilización o sin acceso a las aulas físicas, este podría hacer uso de aplicaciones y/o plataformas educativas.

- **Aplicación educativa:** Es la elección del canal o mecanismo que mejor se adapte a las necesidades y objetivos de la acción formativa, según al modelo educativo elegido y en el contexto en el que se encuentren.
- **Grado de interactividad:** Es la búsqueda de la relación entre los agentes implicados en el proceso formativo, en la frecuencia, oportunidad y consistencia del feedback.

10.2. Recursos para la adaptación de la educación no presencial

- a) **Infraestructura:** Contamos con la licencia para el uso de la plataforma Blackboard Collaborate y Blackboard Learn Ultra como soporte virtual que facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje, participación e intercambio de información sin necesidad de coincidir en tiempo o espacio.

Los estudiantes de la UPSJB podrán adaptarse a las clases no presenciales y seguir con lo establecido en los planes curriculares según el programa de estudios al que pertenecen, en donde se deberá considerar lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, para dar continuidad a un servicio de enseñanza óptimo y de calidad. En el caso de la UPSJB se hará uso del sistema de aprendizaje virtual Blackboard, puesto que, para asegurar un servicio de calidad, es necesario conocer las principales medidas que se deberán considerar:

- **Conectividad a internet.** Como principal medida se recomienda tener la accesibilidad al servicio de internet vía cable, zona Wi-Fi compartido por el celular y/o Wi-Fi de casa.
- **Acceso a tecnologías:** Otra medida a considerar es el uso de equipos (PC, laptop y netbook), dispositivos móviles (smartphones, tablets u otros medios similares) y accesorios (auriculares, audífonos y micrófonos).
- **Mecanismo de ayuda de Blackboard.** Tanto para la orientación sobre la disponibilidad a internet y el acceso a tecnologías se deberá ingresar a “Ayuda

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 12 de 26
PLAN			

de Blackboard” en la opción “Navegadores compatibles” y para otros tipos de consultas, se recomienda ingresar a <https://help.blackboard.com/es-es> y al canal de Blackboard en YouTube.

- Mecanismo de orientación, interacción y seguimiento entre los responsables del manejo de Blackboard y la comunidad universitaria. Se recomienda la utilización, para tal finalidad, el Canal de TV de la UPSJB, en las filiales de Ica y Chincha.
- b) Recurso humano:** Personal capacitado en el uso de entornos virtuales que participará en la ejecución del plan.
- c) Seguimiento del aprendizaje de los estudiantes:** Se ha implementado el servicio de tutoría virtual².
- d) Sistema de seguimiento del docente:** Se ha implementado el sistema de monitoreo y seguimiento de la labor docente.

10.3 Aprobación de la adaptación no presencial

a) Acciones previas a su implementación

i. Verificar la accesibilidad del servicio virtualizado:

- Elaborar la relación de las principales medidas para mitigar las brechas de conectividad a internet, el acceso a tecnologías y accesorios necesarios para la enseñanza no presencial de estudiantes con pensión de escala más baja.
- Gestionar el bienestar de los estudiantes para contemplar la reducción de la deserción estudiantil, derivado de las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse como consecuencia de las medidas para la prevención y control del COVID-19, adoptando medidas necesarias para reducir las brechas que se generen por el acceso desigual del estudiante universitario que requiera apoyo con respecto a: formas de financiamiento, pago de pensiones, conectividad a internet y el de contar con recursos tecnológicos necesarios para beneficiarse de la estrategia de enseñanza a distancia a través de herramientas virtuales (Plataforma Blackboard).

ii. Coordinar la adaptabilidad e implementación de educación no presencial:

- Agendar reuniones para priorizar y considerar medidas que deben ser planificadas, coordinadas y difundidas de manera transparente, como: criterios de evaluación a mecanismos no presenciales; implementación de rutas de aprendizaje de las clases no presenciales y presenciales; estrategias

² Los lineamientos se encuentran previstos en la Directiva de Tutoría virtual

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 13 de 26
PLAN			

de seguimiento y monitoreo del dictado de las clases por cada uno de los programas; reuniones en donde se pueda prever los recursos humanos (personal capacitado en entornos virtuales que cumpla el rol de moderador), recursos financieros (presupuestos para el funcionamiento adecuado de la Plataforma Blackboard); reuniones que permitirá realizar el análisis y autoevaluación después de la experiencia en uso de la Plataforma Blackboard.

- Elaborar un listado de los principales mecanismos de comunicación por donde se hará la difusión del servicio educativo no presencial, según sea el caso (para estudiantes, docente, personal no docente u otros).
 - Agendar reuniones virtuales con docentes donde se evalúe la posibilidad de adecuar y/o adaptar el contenido de los sílabos en cuanto a la secuencia y/o bibliografía referencial sin dejar de considerar la base de datos del catálogo en línea de la biblioteca virtual de la universidad; además de elaborar guías de aprendizaje, coordinar los tiempos y medios de entrega de los productos académicos (trabajos, pruebas, exámenes parciales, exámenes finales, etc.) y los espacios/mecanismos válidos para la comunicación entre el docente y los estudiantes en un lenguaje apropiado y ético.
 - Elaborar planes de contingencia con el apoyo de los docentes y personal no docente (mesa de ayuda, atención telefónica, redes sociales entre otros) para elaborar medidas que ayudarán a tener una buena comunicación para los casos de: consultas, sugerencias, quejas y reclamos durante las clases no presenciales, de manera que sea oportuna la implementación de las acciones y ofrecer una atención de calidad.
 - Evaluar la posibilidad de concretar los Cursos de Titulación, Talleres de Tesis, Cursos de Extensión Universitaria como clases no presenciales. Además de las actividades de responsabilidad social, investigación, como sustentación de tesis o proyectos de investigación.
- iii. Identificar las asignaturas de los programas de pregrado y posgrado que pueden ser impartidas de forma no presencial en los periodos académicos del 2020:**
- Esta actividad se desarrolla teniendo en consideración la naturaleza del contenido de la asignatura, el tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza y de los recursos pedagógicos que deba emplear.
 - Una vez identificadas las asignaturas se aplica el protocolo de sílabo contextualizado a la enseñanza no presencial.

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 14 de 26
PLAN			

- La Universidad se encargará de implementar e informar por medio del “Formato³ para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. **(Anexo 3)**

iv. Comunicar y difundir las medidas para la adaptación de la educación no presencial:

- El Vicerrectorado Académico deberá listar los principales mecanismos de comunicación por donde se hará la difusión de las medidas para la adaptación de la educación presencial a la no presencial, según sea el caso (estudiantes, docente, personal no docente u otros).


v. Fortalecer las competencias digitales de los estudiantes, personal docente y no docente:

- Se establece un “Plan de Inducción, Capacitación y Perfeccionamiento Virtual” así como un “Plan de capacitación docente” considerando actividades como la inducción en el uso de la plataforma Blackboard, en metodologías de enseñanza virtual, estrategias y herramientas para el logro del aprendizaje en un entorno virtual, considerando también temas de responsabilidad social e investigación.
- La capacitación docente será por medio de la plataforma Blackboard y esta deberá ser evaluada, haciendo uso de sus propias herramientas.
- Gestionar el “Registro de Docentes Capacitados”, lo que permitirá dar facilidades y realizar tópicos personalizados de capacitación a los que no pudieron participar, previa justificación.

La UPSJB se fortalece con un sistema de aprendizaje virtual como es la plataforma Blackboard, cuya finalidad es mejorar el servicio de enseñanza y hace uso de esta herramienta para brindar todo un despliegue de inducción y capacitación a la comunidad universitaria de acuerdo con sus necesidades, dirigido a:

Estudiantes: La Plataforma Blackboard está diseñada para que los estudiantes puedan ver el contenido y participar en los cursos. Para ello, es necesario realizar la inducción con orientaciones básicas del uso de la

³ Formato elaborado por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conforme lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Resolución 039-2020-SUNEDU-CD, publicada en el Diario El Peruano el 29 de marzo del 2020.

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 15 de 26
PLAN			

plataforma.

Docentes: Para las clases no presenciales se deben convocar a todos los docentes a participar de las inducciones y capacitaciones acerca del uso de la herramienta colaborativa Blackboard, revisando en todo momento las características y funcionalidades que contiene. Por otro lado, la Plataforma Blackboard está también diseñada para impartir capacitaciones no presenciales de acuerdo con el cronograma de capacitación docente; permitiendo adecuarse a las necesidades y al contexto.

Personal no docente: En primera instancia, se debe capacitar al personal no docente; para ello es necesario conocer todo el contenido, características y funcionalidades de la plataforma Blackboard.


vi. Elaborar guías, manuales, protocolos y otros documentos que sean necesarios para el uso adecuado de las herramientas virtuales:

- Elaborar manuales con imágenes y/o vídeos tutoriales que den a conocer el contenido, características y funcionalidades de la plataforma Blackboard, con la finalidad de orientar un fácil manejo de dicha herramienta virtual (desde el celular, PC y otros medios), acceder a una clase grabada, uso de foro u otros accesos que se consideren necesario, además de establecer un protocolo de soporte técnico considerando los posibles inconvenientes en los accesos y usos de la Plataforma Blackboard, estimando los tiempos de atención.
- Elaborar un protocolo y medidas para asegurar el copyright intelectual de los trabajos dejados en clases.
- Elaborar planes de contingencia si en caso se materialicen algunos riesgos que se puedan suscitar durante la prestación del servicio o caída de red, saturación, problemas con la plataforma y/o equipos que no operen, entre otros inconvenientes que pudiera presentar cualquier miembro que cumple roles en la plataforma Blackboard (moderador, presentador y participante). Para organizar la ejecución de un plan de contingencia, se ha evaluado la formación de un comité de emergencia en caso se produzca un evento fortuito.

b) Acciones durante su implementación

i. Realizar seguimiento al personal docente para la planificación de su asignatura y desarrollo virtual:

- Considerar una comunicación adecuada de parte de los docentes hacia los estudiantes, mediante “fichas orientativas de cada curso” al inicio de la clase,

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 16 de 26
PLAN			

en donde cada docente deberá hacer un resumen de su hoja de vida académica, presentar a su asignatura y detallar la organización de su clase.

- Nombrar un personal para supervisar el dictado de clases a la hora indicada, monitorear el cumplimiento de la duración de dictado y comunicar a los estudiantes en caso se presente algún hecho inesperado. De la misma forma se ha delegado a un personal por cada programa para que haga lo mismo y pueda reportar diariamente al personal antes mencionado.
- Para el seguimiento al personal docente, la Dirección de Sistemas de Información pondrá a disposición de los estudiantes, la encuesta para medir el grado de satisfacción respecto a la calidad del servicio académico virtual, lo que permitirá identificar logros y debilidades, cuyo análisis estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Docente a fin de implementar planes de mejora continua a través de las capacitaciones permanentes.
- Se requerirá a los docentes los temas que deseen profundizar a través de la capacitación.
- La Dirección de Sistemas de Información y la Dirección de Desarrollo Docente elaboran y actualizan, con las sugerencias de los docentes y estudiantes consultados para mejorar el “Plan de capacitación y perfeccionamiento virtual docente” en función a sus necesidades, considerando como prioridad: metodologías de enseñanza virtual, estrategias y herramientas para el logro de aprendizaje en un entorno virtual, considerando también temas de responsabilidad social e investigación.

ii. Definir la ruta de aprendizaje

- El Vicerrectorado Académico y la Unidad de gestión de la plataforma de aprendizaje virtual supervisarán la implementación de las rutas de aprendizaje, considerando los objetivos, las actividades académicas teóricas o prácticas a realizarse de forma no presencial, su duración y metodología de aprendizaje, los recursos educativos (físicos o digitales) que se encuentran disponibles para su ejecución.
- Cada uno de los programas trabajarán con la Unidad de Gestión de la plataforma de aprendizaje virtual y la Dirección de Sistemas de Información, para listar las formas de evaluar a través de la plataforma Blackboard, para posteriormente difundirlas, publicarlas, capacitando en ello y estandarizando todas las formas posibles de realizar evaluaciones de seguimiento del aprendizaje, elaboración del examen parcial y examen final con su respectiva rúbrica de evaluación que también se publicará en la misma plataforma;

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 17 de 26
PLAN			

demás, se evitará el plagio, la suplantación o el fraude a través de la supervisión del Vicerrectorado de Investigación.

- Cumplir con el módulo de evaluación de competencias (general y específica) a través de la Plataforma Blackboard en los semestres 2020-1 y 2020-2, las competencias se encuentran articulados al plan de estudios según corresponda, para ello se debe considerar que se evalúan los niveles de desempeño de las competencias del perfil de egreso.
- Evaluar la posibilidad de contar con personal de apoyo, tutores, guías, mentores y/o moderadores especializados que pueda apoyar al docente del curso con una considerable cantidad de estudiantes; donde además esté en la capacidad de responder a todas las preguntas de la especialidad, encargado también de mantener activo el medio o canal por donde se reciban las consultas académicas y que apoye en la moderación/respuesta del foro.

iii. Realizar seguimiento y acompañamiento a estudiantes

- Como parte del seguimiento al desarrollo de los cursos, se brindará el servicio de tutoría en función a los documentos normativos que elabore la Dirección de Tutoría. Todos los requerimientos de los programas serán recogidos y canalizados a través de los tutores asignados de cada programa de estudios durante el periodo de inmovilización social obligatoria, con la finalidad de orientar y de hacer acompañamiento pedagógico a distancia en los niveles de pregrado y posgrado debidamente identificado por los estudiantes y la comunidad universitaria. Serán funciones de cada tutor virtual:
 - Función académica. El tutor virtual tiene dominio de los contenidos y la evaluación formativa, estrategias pedagógicas y didácticas.
 - Función organizacional. El tutor virtual explica las normas de funcionamiento y los tiempos asignados de las materias del semestre académico.
 - Función social. El tutor virtual establece un ambiente propicio para el aprendizaje virtual y colaborativo, mediante la interacción entre participantes.
 - Función orientadora. El tutor virtual ofrece asesoramiento en relación a las técnicas y estrategias de estudio en un entorno no presencial.

El tutor virtual puede prestar servicio de acompañamiento y orientación a una población estudiantil según la siguiente proporción:

- Treinta (30) estudiantes por aula, que corresponde al semestre académico del nivel pregrado

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 18 de 26
PLAN			

- Veinticinco (25) estudiantes por aula en el caso de los diplomados y maestrías
- Treintaicinco (35) estudiantes en el caso de capacitaciones
- Quince (15) estudiantes en el caso de cursos de investigación orientados a la redacción de la tesis.

c) Acciones de medición de resultados

- Recoger las experiencias, análisis y autoevaluación del ciclo
- Realizar una reunión con todos los docentes involucrados en la evaluación de competencias (general y específica) que se implementará en los programas de estudios.
- Evaluar la posibilidad de la ampliación de fecha de término del fin de ciclo.
- Elaboración de un nuevo calendario académico, considerando los reportes, informes y recojo de las experiencias orales.

11. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

11.1. Adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas de pregrado y posgrado

El Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de los Programas de Estudios de pregrado y posgrado y otros responsables de soporte de la UPSJB velan por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones a la educación no presencial, según el contenido de cada programa académico, articulados a las consideraciones, orientaciones y criterios que han sido aprobados por las autoridades del Sector Educación pertinentes a la enseñanza superior universitaria; además de asegurar los procesos relacionados con los destinatarios, los procesos relacionados con la gestión de los contenidos y los procesos relacionados con la gestión del aprendizaje.

La UPSJB garantiza el contacto permanente con los Directores, Coordinadores Académicos y docentes de los Programas de Estudios y la Escuela de Posgrado, a fin de que nuestros estudiantes reciban retroalimentación necesaria durante el periodo de suspensión, propiciando el aprendizaje autónomo, reflexivo, colaborativo en un marco ético.

11.2. La recuperación o reprogramación de las asignaturas de pregrado y posgrado cuyas actividades académicas requieren de un ambiente o instalación especializada cuyo uso no ha podido ser simulado o llevado de forma remota.

La recuperación o reprogramación de las asignaturas de pregrado y posgrado

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 19 de 26
PLAN			

que requieran el uso de ambientes o instalaciones especializadas para el desarrollo de sus actividades académicas por su naturaleza práctica, se desarrollarán de manera gradual, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU de fecha 31 de marzo de 2020, considerando las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Las asignaturas por cada programa de estudios vienen siendo reprogramadas para otro periodo académico debido a la emergencia sanitaria, siendo identificadas en el Formato para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 (**Anexo 3**).

Complementariamente las asignaturas que recuperaran horas se han recalendarizado y se regirán por el Plan de recuperación de asignaturas.

11.3. Aseguramiento de Calidad del proceso de enseñanza

La UPSJB garantiza que el proceso de enseñanza no presencial que incluye todos los elementos que aseguren el logro de las competencias del perfil de egreso. Asimismo, cada programa de estudios utiliza una serie de mecanismos para evaluar que los estudiantes adquieran las competencias a lo largo de su formación; para ello ha articulado las competencias que se encuentran en el perfil de egreso con los aprendizajes esenciales de cada una de las asignaturas a fin de realizar una evaluación que corresponda a los logros o resultados según a lo establecido en nuestro modelo educativo.

En la búsqueda constante de mejorar la calidad del servicio de enseñanza, la cultura de evaluación y la mejora continua, se consideró pertinente implementar el uso de un sistema de Evaluación de Resultados Basados en Competencias (CBO), que es una de las herramientas complementarias de la plataforma Blackboard, que cuenta con un despliegue de visualizaciones por competencia, como:

- a) Indicadores de rendimiento de los estudiantes.
- b) Reporting Dashboards
- c) Revisión de la ruta de evaluación en los diferentes niveles
- d) Panel de competencias de la vista del programa
- e) Informes de evaluación para el equipo de evaluación

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 20 de 26
PLAN			

- f) Implementación de herramientas de medición
- g) Evaluación e informes
- h) Entre otras

Por otro lado, debido a la adaptación de la evaluación presencial a la evaluación no presencial, se están considerando nuevos sistemas informáticos del proceso de Enseñanza – Aprendizaje, siendo estos:

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	USADO POR:		
			ESTUDIANTES	DOCENTES	ADMINISTRATIVOS
BLACKBOARD LEARN ULTRA	Es una plataforma de gestión de aprendizaje virtual (LMS). Aporta eficacia a las tareas diarias para los alumnos y profesores. Es flexible y fácil de usar para administrar el contenido y evaluar los resultados.	Implementado	SI	SI	SI
BLACKBOARD COLLABORATE ULTRA	Es una herramienta de colaboración que se integra de manera nativa a Blackboard Learn Ultra y permite realizar videoconferencias en tiempo real, completamente interactivo y con funciones sincrónicas y asincrónicas.	Implementado	SI	SI	SI
SAFE ASSIGN	Es una herramienta educativa que tiene la capacidad de revisar los envíos de las actividades de los estudiantes a fin de comprobar la originalidad de sus entregas, evitar el plagio y crear oportunidades que ayuden a identificar cómo citar correctamente sus fuentes en lugar de parafrasear. Es eficaz como elemento disuasorio.	Implementado	SI	SI	SI
SISTEMA DE VALUACIÓN DE RESULTADOS BASADOS EN COMPETENCIAS (CBO)	Es una herramienta complementaria de la plataforma Blackboard Learn Ultra, que cuenta con un despliegue de visualizaciones por competencia, como: 1. Indicadores de rendimiento de los estudiantes. 2. Revisión de la ruta de evaluación en los diferentes niveles. 3. Panel de competencias de la vista del programa. 4. Informes de evaluación para el equipo de evaluación. 5. Implementación de herramientas de medición. 6. Entre otras.	Recientemente adquirido	SI	SI	SI
EPROCTORING SMOWL+	Es un sistema continuo de autenticación de la identidad del estudiante diseñado para cumplir una de las necesidades específicas de la formación en línea, permite el reconocimiento facial automático para monitorizar e identificar al estudiante continuamente y detectar comportamientos incorrectos a través de todo el proceso de aprendizaje. Emplea tecnologías de seguridad para	Recientemente adquirido	SI	SI	SI

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 21 de 26
PLAN			

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	USADO POR:		
			ESTUDIANTES	DOCENTES	ADMINISTRATIVOS
	evitar cualquier acceso no autorizado, garantiza la privacidad de los usuarios separando datos de imágenes y cumple con los requisitos de la Ley de Protección de Datos.				
ORACLE CAMPUS PEOPLE SOFT	Es un sistema de información estudiantil (SIS) integral y escalable para la gestión académica (admisiones, selección, registro y finanzas del estudiante, beneficios, autoservicio del estudiante y profesores, orientación académica, gestión curricular, evaluaciones, etc.) que permitirá descentralizar nuestras operaciones de manera estratégica, homogenizar procesos comunes, y que, conllevará a tener una mejor disponibilidad y consolidación de la información, además de brindar a los colaboradores un servicio de clase mundial.	En proceso de implementación	SI	SI	SI

12. RIESGOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

Durante la planificación, implementación y puesta en marcha del presente plan, se pueden presentar riesgos que afecten el servicio de enseñanza virtual, motivo por el cual se han establecido reuniones con los miembros responsables y/o participantes de la enseñanza virtual, para identificar los principales riesgos, implementar acciones correctivas, acciones de control o acciones de contingencia y poder gestionarlos oportunamente.

La valoración del riesgo será considerando según el impacto potencial que genere sobre el propósito:

- Impacto bajo: situaciones puntuales que pueden suscitarse sin afectar lo planificado. Las medidas de control resultan simples y de implementación inmediata o en corto plazo, puede ser resuelto por el responsable o equipo asignado.
- Impacto Moderado: situación o inconveniente que puede provocarse y afectar a un grupo de usuarios, puede retrasar lo planificado. Las soluciones suelen considerar acciones que demanden coordinaciones urgentes entre varios responsables de la institución para la solución de los inconvenientes en el más breve plazo posible.
- Impacto Alto: Donde las acciones pueden poner en riesgo la continuidad del servicio y demande acciones con participación de organizaciones externas a la institución.

Los riesgos identificados se presentan en el **Anexo 4**.

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 22 de 26
PLAN			

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

Durante todo el proceso de aprendizaje no presencial y la recuperación de asignaturas, se identifican las situaciones que potencialmente pueden afectar la normal operatividad de lo planificado, lo cual está contemplado dentro de las acciones de prevención y respuesta (contingencia), en caso se presenten.

La primera situación se puede generar ante un inconveniente con la Plataforma Blackboard que podría afectar varias clases en simultáneo. Situación con baja probabilidad, pero que puede suscitarse debido al aumento considerable de tráfico de datos por la virtualización de la enseñanza a nivel mundial. Sin embargo, se cuenta con tres niveles de respuesta inmediata para estos casos, la primera en base al equipo especializado conformado por personal de la UPSJB, en caso no se pueda resolver, se contaría con un segundo nivel de respuesta que estaría a cargo del equipo conformado por el personal proveedor y representantes en Perú, el tercer nivel de respuesta está conformado por el equipo de especialista de Blackboard, quienes solucionarían de manera remota o en coordinación con los dos equipos anteriores.

La segunda situación puede generarse durante la recuperación presencial de las clases prácticas, que por su naturaleza no resultó factible brindarlo virtualmente, debido a que, según programación del gobierno, las clases presenciales se brindarán dentro del estado de emergencia sanitaria, donde existe el potencial contagio del COVID-19 en la comunidad universitaria. Para este punto se cuenta con los documentos pertinentes para la prevención y mitigación frente al COVID-19, que contempla las acciones preventivas y acciones de respuesta en caso se detecte un potencial contagio.

14. MEDIDAS PARA MITIGAR LAS BRECHAS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y ACCESO A TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL

La Universidad contrató la licencia de la plataforma Blackboard cuya aplicación no es exclusiva de los ordenadores de escritorio, sino que también es compatible con los dispositivos móviles, lo cual facilita su acceso y utilización.

El Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI) en el informe técnico de Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares (INEI, 2019) ha determinado lo siguiente:

- a) Dispositivos que se utilizan y lugar de acceso a internet:

El 46,7% de la población que usa Internet lo hace exclusivamente por teléfono

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 23 de 26
PLAN			

móvil, aumentando en 8,0 puntos porcentuales comparado con similar trimestre del año anterior; el 15,1% lo hace en el hogar y teléfono móvil, el 6,5% accede solo en el hogar, el 6,1% combina el hogar, trabajo y telefonía móvil, el 4,5% accede solo en cabina pública, y el 18,6% accede en dos o más lugares, entre los principales.

CUADRO N° 2.4
Perú: Población de 6 años y más de edad, según lugar de acceso a Internet
Trimestre: Julio-Agosto-Septiembre 2018 y 2019
(Porcentaje sobre el total de población de 6 años y más usuaria de Internet)

Lugar de acceso a Internet	Jul-Ago-Sept 2018	Jul-Ago-Sept 2019 P/	Variación (Puntos porcentuales)	
Total	100,0	100,0		
. Solo por teléfono móvil	38,7	46,7	8,0	***
. En el hogar y teléfono móvil	16,7	15,1	-1,6	***
. Solo en el hogar	7,0	6,5	-0,5	
. En el hogar, trabajo y teléfono móvil	7,8	6,1	-1,7	***
. Solo en cabina pública	6,8	4,5	-2,3	***
. Solo en casa de otra persona	1,0	0,9	-0,1	
. Solo en el trabajo	0,6	0,4	-0,2	
. Solo en establecimiento educativo	0,9	0,9	0,0	
. Solo en otro lugar	0,1	0,3	0,2	
. En dos o más lugares 1/	20,4	18,6	-1,8	***

* Existe diferencia significativa, con un nivel de confianza del 90%.
** La diferencia es altamente significativa, con un nivel de confianza del 95%.
*** La diferencia es muy altamente significativa, con un nivel de confianza del 99%.
1/ Comprende a los usuarios que accedieron a internet en dos o más lugares, excepto hogar y teléfono móvil; hogar, trabajo y teléfono móvil.
P/ Preliminar.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Fuente: www.inei.gob.pe

b) Acceso a Internet a través de teléfono móvil:

El acceso a Internet a través de los teléfonos móviles sigue creciendo. En el tercer trimestre de 2019, el 82,6% de la población que usa Internet, lo hace a través de un celular (se ha considerado: celular con y sin plan de datos). Por ámbito geográfico, el 85,5% de la población usuaria de 6 y más años de edad residente en Lima Metropolitana accede a Internet a través del teléfono móvil, el 81,2% en el Resto urbano y 76,0% en el Área rural.

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 24 de 26
PLAN			

CUADRO N° 2.8
Perú: Población de 6 años y más de edad que hace uso del servicio de Internet a través del teléfono celular, según área de residencia
Trimestre: Julio-Agosto-Septiembre 2018 y 2019
(Porcentaje del total de población de 6 años y más usuaria de Internet)

Área de residencia	Jul-Ago-Sept 2018	Jul-Ago-Sept 2019 P/	Variación (Puntos porcentuales)
Total	81,8	82,6	0,8 ***
Lima Metropolitana	87,3	85,5	-1,8
Resto urbano 1/	78,7	81,2	2,5 ***
Área rural	69,2	76,0	6,8 ***

Nota: Para el año 2018, se incluye celular propio (con o sin plan de datos), celular de un familiar o amigo o celular de su centro de trabajo. Para el año 2019, se incluye celular sin plan de datos o celular con plan de datos.
* Existe diferencia significativa, con un nivel de confianza del 90%.
** La diferencia es altamente significativa, con un nivel de confianza del 95%.
*** La diferencia es muy altamente significativa, con un nivel de confianza del 99%.
1/ No incluye Lima Metropolitana.
P/ Preliminar.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Fuente: www.inei.gob.pe

Se tiene previsto realizar la difusión de clases por los canales televisivos de la Universidad en la Filiales de Ica y Chincha, y a través de la cuenta institucional de YouTube.

Al término de la primera semana de clases se realizará una evaluación sobre la asistencia de los estudiantes a las clases virtuales, y en caso sea necesario se tiene previsto la asignación de recursos tecnológicos previa comprobación de las dificultades que presenta el estudiante.

15. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0	Resolución N° 145-2020-CU-UPSJB	Versión inicial
1.1	Resolución N° 160 - 2020-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> Se añadió el Anexo 11: Plan excepcional y temporal de recuperación de asignaturas, el cual será actualizado y aprobado independientemente.
2.0	Resolución N° 205- 2020-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> En el numeral 7 se modificó lo resaltado sobre el calendario académico En el numeral 9 se añadió un párrafo


	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 25 de 26
PLAN			

VERSIÓN	RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
		<p>complementario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se añadió el numeral 10 Planificación Académica. • Se retiro el Anexo 4: Capacitación docente, personal no docente y estudiantes, dado que se especifica en otros documentos su planificación y ejecución. • Se estructuro el numeral 11 correspondiente al desarrollo de la prestación del servicio educativo • Se añadió el numeral 15, correspondiente al control de cambios. • Se añadió el numeral 16, correspondiente a los anexos. • Se actualizaron los Anexos 1, 2 y 3 • Se actualizo el Anexo 5: Cronograma de Actividades • Se añadieron todos los manuales de la plataforma Blackboard como Anexo 6 • Se retiro el documento Plan excepcional y temporal de recuperación de asignaturas como Anexo 11, el cual será gestionado como un documento independientemente.
2.1	Resolución de Consejo Universitario N° 232-2020-CU-UPSJB	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualizo el Anexo 3: formato para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

16. ANEXOS

Anexo 1: Calendario Académico Anual de Pregrado 2020

Anexo 2: Calendario Académico Anual de Posgrado 2020

	PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código	VRA-PL-04
		Versión	2.1
		Documento de aprobación	Resolución N° 232-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	3 de setiembre de 2020
		N° Página	Página 26 de 26
PLAN			

Anexo 3: formato para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19

Anexo 4: Identificación de Riesgos

Anexo 5: Cronograma de Actividades

Anexo 6: Manual de uso de Blackboard